

Empresa Cooperativa del Campo «Unión de Productores de Pimentón», ampliación del molino de pimentón emplazado en Jaraiz de la Vera (Cáceres), únicamente beneficiario del apartado a) de esta Orden. Orden ministerial de Agricultura de 20 de marzo de 1974.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Hmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

10790 Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de mayo de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,421	57,501
1 dólar canadiense	58,646	59,890
1 franco francés	11,734	11,780
1 libra esterlina	137,270	137,907
1 franco suizo	19,130	19,218
100 francos belgas	150,108	150,947
1 marco alemán	22,547	22,658
100 liras italianas	8,910	8,951
1 florín holandés	21,489	21,593
1 corona sueca	13,115	13,184
1 corona danesa	9,594	9,638
1 corona noruega	10,573	10,624
1 marco finlandés	15,373	15,460
100 chelines austriacos	314,583	317,253
100 escudos portugueses	230,791	233,350
100 yens japoneses	20,451	20,548

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

10791 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días del 31 de mayo al 2 de junio de 1974, salvo aviso en contrario.

Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,70	57,30
Billete pequeño (2)	56,25	57,30
1 dólar canadiense	58,11	58,70
1 franco francés	11,41	11,53
1 libra esterlina (3)	134,19	135,55
1 franco suizo	18,71	18,90
100 francos belgas	140,93	142,36

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 marco alemán	21,97	22,20
100 liras italianas (4)	8,13	8,22
1 florín holandés	20,95	21,17
1 corona sueca	12,78	12,91
1 corona danesa	9,33	9,43
1 corona noruega	10,26	10,37
1 marco finlandés	14,78	14,93
100 chelines austriacos	308,20	309,30
100 escudos portugueses	218,98	221,20
100 yens japoneses	19,46	19,66

Otros billetes:

1 dirham	12,06	12,19
100 francos C. F. A.	22,32	23,06
1 cruzeiro	6,92	6,99
1 peso mejicano	4,29	4,34
1 peso colombiano	1,49	1,51
100 pesos uruguayos	2,80	2,83
1 sol peruano	0,55	0,56
1 bolívar	12,82	12,95
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	178,74	180,55

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 31 de mayo de 1974.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

10792 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Murcia.

Advertidos errores en la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Murcia, aprobada por Resolución de fecha 9 de noviembre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes y año, en cuanto a la asignación de categoría a las plazas de Viceintervención de Fondos de la Diputación Provincial y Ayuntamientos de Cartagena y Murcia,

Esta Dirección General ha resuelto rectificar dicha Resolución en la siguiente forma:

- 1.º En la página 22687 renglón 6, columna «categoría», donde dice «1.º», debe decir «2.º».
- 2.º En la página 22687 renglón 41, columna «categoría», donde dice «1.º», debe decir «2.º».
- 3.º En la página 22687 renglón 74, columna «categoría», donde dice «1.º», debe decir «2.º».

Madrid, 3 de mayo de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

10793 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Granada.

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 8 de marzo de 1972 y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Granada en la forma que se indica.

La atribución de grados retributivos producirá sus consecuencias durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1971 y el 30 de junio de 1973.